

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS No. CM-001-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -

Entre los suscritos, OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.51.940.124 de Cali, quien actúa en su calidad de Rectora y representante legal, designada mediante acuerdo 027 del 03 de noviembre de 2017, expedido por el Consejo Superior universitario, en ejercicio de las facultades conferidas mediante acuerdo 30 de 2018, obrando en nombre de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA con Nit. 800.114829-9; quien en adelante se llamará para efectos de este documento LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra, NORA TAPIA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.055.711, expedida en Medellín en su condición de Presidente según el Decreto No. 1812 del 07 de octubre de 2019 y acta de posesión número 293 del 11 de octubre de 2019, quien obra en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, de naturaleza única y sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá con NIT No. 860042945-5 quien para efectos de este Otrosí se llamará CISA, en adelante LAS PARTES, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato Marco interadministrativo No. CM-001-2019 de fecha 31 de enero de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LA UNIVERSIDAD y CISA suscribieron el contrato marco No. CM-001-2019 el día 31 de enero de 2019, estipulando en la cláusula Primera, el siguiente objeto:

“CISA se compromete a prestar servicios profesionales para elaborar el diagnóstico que sea fundamento para la compra del predio el cual se constituirá la nueva sede de la UNIVERSIDAD. Para efectos, llevará a cabo análisis integrales jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los activos relacionados en cada una de las actas de incorporación, así como el apoyo en la formalización del proceso de compraventa y apoyo en los posibles saneamientos que requieran los predios, que permitan a LA UNIVERSIDAD identificar, definir y ejecutar, con el concurso de CISA, actividades orientadas a la protección del patrimonio Estatal”.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del contrato interadministrativo No. CM-001-2019, el plazo inicial del contrato se acordó en 12 meses contados a partir de la firma de la primera acta de incorporación.
3. Que las partes suscribieron el Acta de incorporación No. 1 el día 22 de febrero de 2019, por lo cual y conforme lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato marco, el término de duración del contrato vence el 22 de febrero de 2020.
4. Que atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil, LAS PARTES consideran pertinente prorrogar el término de duración del Contrato Interadministrativo No. CM-001-2019 hasta el 22 de febrero del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, las Partes proceden a suscribir el presente Otrosí, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS No. CM-001-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula Décima del contrato marcoNo. CM-001-2019 la cual quedará así:

“DECIMA: Duración del Contrato y acta de liquidación: Las partes acuerdan que la vigencia del presente CONTRATO será hasta el 22 de febrero de 2021. Este término podrá ampliarse por acuerdo expreso, previo y escrito de las partes mediante la suscripción de un documento que así lo establezca.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de duración del contrato, las partes suscribirán el acta de liquidación respectiva”

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA: Las demás estipulaciones y cláusulas contenidas en el Contrato Interadministrativo No. CM-001-2019, continúan vigentes, conservan su pleno valor legal y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 al Contrato interadministrativo No. (CM-001-2019 para CISA), se perfecciona con las firmas de las Partes.

En constancia se firma el presente Otrosí en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2020.

LA UNIVERSIDAD

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
Rectora

CISA,

NORA TAPIA MONTOYA
Presidente

Oficina Produc:NE:	1610
Serie o Subserie	1300
Nombre e identifi. Exp.	Otrosí No. 1 contrato Interadministrativo Marco No.CM 001-2019
Área de Entrega	Gerencia Jurídica de Negocios
Elaboró	María Nelly López Hurtado - Abogada Gerencia Jurídica del Negocio
Revisó y Aprobó	Luis Javier Durán Rodríguez - Vicepresidente de Soluciones para el Estado Yina Camacho - Ejecutiva de Soluciones para el Estado Liliana Rocío González Cuellar - Gerente Jurídica del Negocio